ADRES

La salud es de todos | Minsalud

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20221200070411
Fecha: 2022-02-14 10:55

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: CARMEN ROCIO RANGEL QUINTERO
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE SALUD

DE: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR
RADICADO INTERNO : 20221420192212
PROCESO: 76.109.40.03.005.2017-00071-00
DEMANDANTE: CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA
DEMANDADA: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes remito copia del oficio 0374 del 27 de Septiembre de 2021, suscrito por el Juzgado Quinto civil Municipal de Buenaventura, con radicado interno 20221420192212, por medio del cual se informa que mediante auto interlocutorio dispuso:

> "..., *se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada y en consecuencia el levantamiento de las medidas de embargo decretadas, por lo tanto sírvanse levantar el embargo de los dineros que tenga depositados la entidad antes mencionada.*
> *Por lo anterior, sírvase dejar sin ningún efecto lo comunicado en el oficio 2328 del 02 de diciembre del año 2019.*".

Por lo anterior, comedidamente solicito proceder con el levantamiento de la medida cautelar, conforme a lo argumentado por el juzgado en auto adjunto.

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica- ADRES

Anexo1 folios
Elaboró: Melissa Martinez C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico: j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Buenaventura – V, 27 de septiembre de 2021

Oficio No. 0375

Señor Gerente:
CONSORCIO SAYP 2011
Bogotá DC

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas (Mínima)
Demandante: CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA,
Demandado: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA – LA NACIÓN – DEPARTO DE CUNDINAMARCA
Rad. No.: 76.109.40.03.005.2017-00071-00

Asunto: CANCELACIÓN EMBARGO

Comunico a usted que por auto proferido en la demanda Ejecutiva Singular de mínima cuantía, adelantada por **CLINICA SANTA SOFIA DEL PACÍFICO LTDA., identificada con número Nit 900.228.989-3,** a través de apoderado judicial, contra **SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA** quien se encuentra adscrita a la **NACION – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** con número de Nit 899.999.114-0, se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada y en consecuencia el levantamiento de las medidas de embargo decretadas, por lo tanto sírvanse levantar el embargo de los dineros que tenga depositados la entidad antes mencionada.

Por lo anterior, sírvase dejar sin ningún efecto lo comunicado en el oficio **2329 del 02 de diciembre del año 2019.**

Atentamente,

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Copias: Expediente

Firmado Por:

Claudia Fernanda Chamorro Jaramillo

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12